



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 – 2024-A-MDT/C

Taray, 12 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- PROVINCIA DE CALCA – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO. –

El **OFICIO MULTIPLE N° 0004-2024-REMURPE/CD** de fecha 10/04/2024 procedente de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú REMURPE, mediante el cual convocan a ALCALDES a la jornada de trabajo para abordar temas relacionados al recorte presupuestal del FONCOMUN y CANON de las entidades municipales, así como también lograr la instalación del Pleno Municipal en el Congreso de la República y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972; concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa, por lo que se entiende que los asuntos administrativos de la institución son inherentes a su cargo, concordante con el segundo párrafo del Artículo 39° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde resuelve los asuntos de carácter administrativo sujetos a su cargo mediante resoluciones de alcaldía.

Que, conforme se tiene del numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, el suscrito como TITULAR DEL PLIEGO de la Municipalidad Distrital de Taray tengo previsto realizar viaje de comisión de servicio oficial a la ciudad de Lima los días 15, 16, 17 y 18 de abril del 2024, con el propósito de sostener reunión en el despacho del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN a fin de continuar con la gestión para el financiamiento de los proyectos viales denominados "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CCOCHAHUASI EN EL CAMINO VECINAL EMP.PE - 28G (CCOCHAHUASI) - EMP CU-1127(CCACCACCOLLO) EN EL CENTRO POBLADO CCACCACCOLLO, DISTRITO DE TARAY, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO CUI: 2620314" y "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EL(LA) MAYUCHUAYCO EN EL CAMINO VECINAL CU-1116 EMP. PE 28G-HUANCALLE-HUATTA-PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD HUATTA EN EL CENTRO POBLADO HUATTA, DISTRITO DE TARAY, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO CUI:2640694"; asimismo debo asistir al evento organizado por la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú REMURPE quienes a través del OFICIO MULTIPLE N° 0004-2024-REMURPE/CD, convocan a representantes ediles a la jornada de trabajo para abordar temas relacionados al recorte presupuestal del FONCOMUN y CANON en las entidades municipales, entre otros asuntos a fin de canalizar el financiamiento, ejecución y conclusión de proyectos de inversión pública.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 05-2024-SG-MDT/C se aprueba la ESCALA de VIÁTICOS para el año 2024 de la Municipalidad Distrital de Taray, en aplicación del Decreto Supremo N° 007-2013-EF que en su artículo 1° se establecen los montos para el Otorgamiento de Viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país.

Estando a las consideraciones expuestas; y en uso de las atribuciones conferidas por el inc. 6) y 20) del Artículo 20° y el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DELEGAR** por los motivos antes expuestos, las atribuciones políticas del Despacho de **ALCALDÍA** a la señora Regidora **FLORENTINA QUISPE GASPAR**, mientras dure mi ausencia como Titular del Pliego en el viaje de comisión de servicio a la ciudad de Lima, programado para los días 15, 16, 17 y 18 de abril del 2024, con motivo de realizar el seguimiento y continuidad de la gestión para el financiamiento de los proyectos viales, asistir al evento organizado por la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú **REMURPE** para la jornada de trabajo sobre el recorte presupuestal del FONCOMUN y CANON en las entidades municipales, entre otros asuntos a fin de canalizar el financiamiento, ejecución y conclusión de proyectos de inversión pública.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, autorizar el viaje de comisión de servicio a la ciudad de LIMA del suscrito como Titular del Pliego, para los días 15, 16, 17 y 18 de abril del 2024, debiendo otorgar los viáticos conforme a la escala aprobada para el presente año fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a todos los órganos estructurados competentes de la entidad, cumplan y adopten las medidas y/o funciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY

JULIAN TUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE